

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2023-MPP/A

Puno, 31 de marzo de 2023.



VISTO:

Informe N° 015-2023-MPP/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 260-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 242-2023-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"* y 46.1 *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;



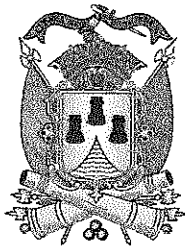
Que, el Art. 23, numeral 23.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala *"Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo (...)"*;



Que, el Art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala *"Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente".* En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 015-2023-MPP/GM emitido por Gerencia Municipal, autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance emitidos en el mes de marzo en el presupuesto institucional vía créditos suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo acto resolutivo;

Que, con Informe N° 260-2023-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto que solicita la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2023 y con Informe N° 242-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto que solicita, se emita resolución de las



Municipalidad Provincial de Puno

modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementarios la incorporación del saldo de balance, correspondiente al mes de marzo de este año (2023) saldo consistente en la suma de S/. S/ 1'201,602.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES); suma que se incorporara como saldo de balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO para el Año Fiscal 2023 según el cuadro de ingresos y egresos que se detalla en el Informe N° 242-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación por mayores ingresos por saldo de balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 1'201,602.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES); de acuerdo a los cuadros de ingresos y egresos ya señalados en el informe N° 242-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto que se detalla a continuación:



| INGRESOS | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----------------|--|--------------|
| FF: | 5. RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO: | 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | |
| CLASIFICADOR: | 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE | 11,602.00 |
| RUBRO: | 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | |
| CLASIFICADOR: | 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE | 1'190,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 1'201,602.00 |



| EGRESOS | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|---------------|---|--------------|
| PLIEGO: | 301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO | |
| FF: | 5. RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO: | 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 11,602.00 |
| PROYECTO: | 2531979. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N° 326 MANUEL NUÑEZ BUTRON DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO | 11,602.00 |
| RUBRO: | 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 1'190,000.00 |
| ACTIVIDAD: | 5006159. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 1'100,000.00 |
| ACTIVIDAD: | 5006160. VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 90,000.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 1'201,602.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la directiva de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE